



RESOLUCION Nº **0143**
NEUQUEN, **17 MAR 2011**

VISTO :

El Expte. OE-8512-M-10 originado por la Secretaría de Coordinación y Economía mediante el cual se tramita la "Explotación de la Confitería y Carrousel en el Parque Central" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1358 de fecha 11 de Noviembre de 2010 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 23/2010, con fecha de apertura de ofertas para el día 29 de Noviembre de 2010 a las 10:00 horas;

Que a través de Decreto Nº 1416 de fecha 26 de Noviembre de 2010 obrante a fs. R95/R96, se prorrogó la fecha de apertura, para el día 14 de Diciembre de 2010 a las 10:00 horas;

Que a fs. 103 luce el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 171 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando desestimar a la firma Ranzoni Andrea Marcela, por no cumplimentar lo establecido en el punto 5.1.1.4 del pliego de bases y condiciones "Garantía de Oferta y Adjudicación" y declarar fracasada la presente compulsa;

Que a fs. 173/174 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante Informe Nº DACCyDP 6/11 verifica la no presentación de garantía de oferta, por parte de la única firma participante en la presente licitación y que la misma resultó fracasada atento a lo actuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 171;

Que a fs. 175 la Secretaria de Coordinación y Economía solicita dejar sin efecto la presente tramitación, dado que por cuerda separada se tramita la adquisición de un carrusel;

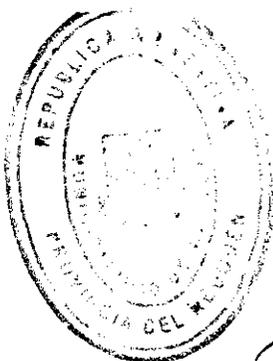
Que es menester dictar la normal legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública Nº 23/2010 tramitada para la ----- "Explotación de la Confitería y Carrousel en el Parque Central" solicitado por la Secretaría de Coordinación y Economía a la firma RANZONI ANDREA MARCELA, por no cumplimentar lo establecido en el punto 5.1.1.4 del pliego de bases y condiciones "Garantía de Oferta y Adjudicación", de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 171, lo informado por la Dirección General Auditoría Interna mediante informe Nº 6 DACCyDP/11 de fs. 173/174 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DEJAR SIN EFECTO la Licitación Nº 23/2010 tramitada para la ----- "Explotación de la Confitería y Carrousel en el Parque Central", dado que por cuerda separada se tramita la adquisición de un carrusel, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Coordinación y Economía y lo expuesto en los considerandos.



Gy. NÉSTOR D. GELOS
DIRECTOR MUNICIPAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES



ARTICULO 3º) Por Dirección Municipal de Compras y Contrataciones notificar a la
----- firma participante de la Licitación Nº 23/2010, lo resuelto en la
presente.-

ARTICULO 4º) DAR POR FINALIZADAS las actuaciones correspondientes al expte.
----- OE -8512-M-10.-

ARTICULO 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente
ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. BIANCHI

